

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0317

Carlos Efraín Caicedo Valladares
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 numeral 1 de la Carta Magna, establece: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República, establece: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.”;*

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”;*

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos.”;*

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;*

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en lo referente a las comisiones de servicio con remuneración, dispone: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación*

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública (...), previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano (...);

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”;*

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo 438 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018 y demás normativa vigente”;*

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 24 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“Designar al señor Juan Sebastián Palacios Muñoz como Ministro de Deporte”;*

Que, mediante Acuerdo Nro. SGPR-2019-0327, de 3 de octubre de 2019, se expidió el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, establece las directrices y el procedimiento de las solicitudes de viajes al exterior y en el exterior para los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva;

Que, el Acuerdo Nro. SGPR-2020-117, de 5 de octubre de 2020, sustituyó el artículo 6 del Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, e incluyó a los responsables de la autorización de viajes;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0010, de 21 de enero de 2022, el Sr. Juan Sebastián Palacios Muñoz, Ministro del Deporte, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero *“(...) para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, autoricen y aprueben la solicitud e informes de viajes dentro y fuera del país, así como los gastos por concepto de viáticos y movilización, pasajes aéreos y terrestres dentro del país incluyendo fines de semana y días feriados (...);*

Que, memorando Nro. MD-SSDAF-2022-0511-MEM, de 07 de diciembre de 2022, la Lcda. María Belén Aguirre Crespo, Subsecretaria de Deporte y Actividad Física manifiesta al señor Ministro del Deporte, lo siguiente: *“Por medio del presente, me permito informar que con fecha 02 de diciembre del 2022, he*

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



recibido la invitación del presidente de la Federación Ecuatoriana de Levantamiento de Pesas, Luis Zambrano Andrade, para acompañar a la delegación ecuatoriana en el Campeonato Mundial Absoluto 2022 de Levantamiento de Pesas en la ciudad de Bogotá – Colombia del 11 al 15 de diciembre del presente año. Considerando lo anteriormente expuesto, solicito su autorización para participar en el evento mencionado.”;

Que, mediante nota inserta en hoja de ruta inserta a memorando Nro. MD-SSDAF-2022-0511-MEM, de 07 de diciembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero, dispuso a la Directora de Administración del Talento Humano, lo siguiente: *“Dirección Talento Humano Favor proceder con trámite administrativo correspondiente, observando los procedimientos administrativos y legales vigentes y señalados en los instrumentos jurídicos debidamente formalizados.”;*

Que, el 07 de diciembre de 2022, se emitió el Informe de Justificación del Viaje Otros Funcionarios para que la Lcda. María Belén Aguirre Crespo, Subsecretaria de Deporte t Actividad Física, en el cual constan como objetivos del viaje los siguientes: *“1. Posicionar al Ecuador a nivel internacional como potencia deportiva a través de la participación de la delegación ecuatoriana y medallistas olímpicas de Tokio 2020+1 en el Campeonato Mundial de Levantamiento de Pesas Bogotá 2022. 2. Reforzar la relación con las nuevas autoridades del Ministerio del Deporte de Colombia para el cumplimiento de los compromisos de cooperación bilateral en materia de género, capacitación de miembros del ecosistema e intercambio de experiencias en la organización de eventos deportivos”;*

Que, mediante justificación de no utilización de medios telemáticos, suscrita por la Lcda. María Belén Aguirre Crespo, Subsecretaria de Deporte y Actividad Física, informó que: *“El LXXXVII Campeonato Mundial de Levantamiento de Pesas 2022, es un evento organizado por la Federación Internacional de Halterofilia y la Federación Colombiana de Halterofilia y que se desarrolla en la ciudad de Bogotá entre el 5 y el 16 de diciembre de 2022. Cabe recalcar que el citado evento no se transmitirá por televisión nacional ni en otros medios de comunicación digitales.”;*

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 514 de 08 de diciembre de 2022 consta: *“En atención al memorando No. MD-DPI-2022-1873-MEM, certifico la disponibilidad presupuestaria para viáticos al exterior, Código Tarea DF.006” por la cantidad de MIL CIENTO VEINTIOCHO DOLARES CON 60/100 CENTAVOS;*

Que, mediante memorando Nro. MD-DATH-2022-1264-MEM, de 09 de diciembre de 2022, suscrito por la Dra. Sandra del Pilar Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, en el cual solicita que: *“Sobre la base de los antecedentes expuestos, solicito de la manera más comedida se proceda a la elaboración del Acuerdo Ministerial del Viaje al Exterior de la Lcda. María Belén Aguirre- Subsecretaria de Deporte y Actividad Física, con autorización de viaje al exterior Nro. 74436 de 09 de diciembre de 2022.”;*

Que, mediante solicitud de Viaje al Exterior y en el Exterior Nro. 74436, de 09 de diciembre de 2022, debidamente suscrita por el Sr. Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares, Coordinador General Administrativo Financiero, indica como objetivo: *“Posicionar al Ecuador a nivel internacional como potencia deportiva a través de la participación de la delegación ecuatoriana y medallistas olímpicas de Tokio 2020 en el Campeonato Mundial de Levantamiento de Pesas Bogotá 2022. Reforzar la relación con las nuevas autoridades del Ministerio del Deporte de Colombia para el cumplimiento de los compromisos de cooperación bilateral en materia*

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



de género, capacitación de miembros del ecosistema e intercambio de experiencias en la organización de eventos deportivos.”;

Que, mediante Informe Técnico Nro. MD-DATH-2022-334, de 09 de diciembre de 2022, elaborado por la Ing. Ma. Belén Rentería L., Analista de Talento Humano 1, y suscrito por la Dra. Sandra del Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración de Talento Humano, se concluyó: *“En base los antecedentes expuestos, la base legal citada y el análisis elaborado; se justifica la asistencia de la Lcda. Aguirre Crespo María Belén- Subsecretaria de Deporte y Actividad Física al “Campeonato del Mundo Absoluto 2022 de Levantamiento de Pesas” a realizarse en la ciudad de Bogotá – Colombia del 11 al 15 de diciembre de 2022, y se recomienda: “En virtud de las atribuciones conferidas a la Unidad de Administración de Talento Humano, según el Art. 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y en base a la Normativa Legal antes expuesta, se emite INFORME FAVORABLE a la Lcda. Aguirre Crespo María Belén- Subsecretaria de Deporte y Actividad Física para que se AUTORICE la Comisión de Servicios con Remuneración por Viaje al Exterior para que asista al “Campeonato del Mundo Absoluto 2022 de Levantamiento de Pesas” a realizarse en la ciudad de Bogotá-Colombia del 11 al 15 de diciembre de 2022.”;*

Que, mediante informe jurídico Nro. MD-DAJ-INFJ-AN-2022-074, de 09 de diciembre de 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica manifiesta: *“En este sentido, esta Dirección emite Informe Jurídico favorable para la suscripción del instrumento legal para viaje al exterior a favor de la Lcda. Aguirre Crespo María Belén-Subsecretaria de Deporte y Actividad Física al “Campeonato del Mundo Absoluto 2022 de Levantamiento de Pesas” a realizarse en la ciudad de Bogotá – Colombia del 11 al 15 de diciembre de 2022, señalando que concuerda con el ordenamiento jurídico, y se enmarca en las competencias institucionales, por lo que es conveniente para los intereses institucionales de conformidad a la necesidad del Informe Técnico en referencia.”.* El mismo que se encuentra adjunto al memorando Nro. MD-DAJ-2022-1369-MEM de 09 de diciembre de 2022.

Que, del análisis antes indicado se puede evidenciar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados.

EN EJERCICIO de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Acuerdo Ministerial Nro. 0010 de 21 de enero de 2022.

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior a favor de la Lcda. María Belén Aguirre Crespo - Subsecretaria de Deporte y Actividad Física, de conformidad con la autorización Nro. 74436, de fecha 09 de diciembre de 2022.

Artículo 2.- De conformidad con lo expuesto en la autorización Nro. 74436, de 09 de diciembre de 2022, a favor de la Lcda. María Belén Aguirre Crespo - Subsecretaria de Deporte y Actividad Física,

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador

se procederá con lo siguiente: “Mediante la Certificación Presupuestaria Nro 514, la Dirección Financiera certifica el valor de viáticos y subsistencias en el Exterior de USD 1128,60 dólares americanos y la Certificación Presupuestaria Nro.466 para boletos aéreos al exterior.”

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el presente Acuerdo deberá publicarse en el Registro Oficial.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - El presente Acuerdo entrará en vigencia desde su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA. - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del presente Acuerdo, en la página web de esta Cartera de Estado.

TERCERA. - Encárguese a la Dirección Administrativa la remisión del presente Acuerdo para su respectiva publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 09 días del mes de diciembre de 2022.

Comuníquese y publíquese. -

Carlos Efraín Caicedo Valladares
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD